

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

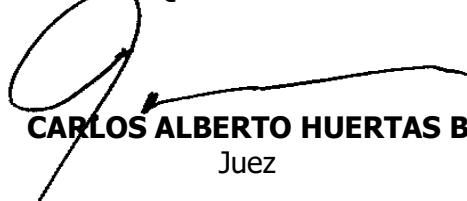
REFERENCIA: EJECUTIVO CONTRACTUAL
EJECUTANTE: EDGAR ARNALDO CALDERÓN MALAGÓN
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA y la AIM
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2017 00040 00

Conforme lo dispone el artículo 329 del C.G.P., **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de fecha 24 de septiembre de los corrientes (folios 42 a 49 del cuaderno de segunda instancia), por medio de la cual confirmó la sentencia proferida por este Juzgado en audiencia inicial del 12 de diciembre de 2018 (folios 381 a 383 y CD. fol. 396).

En cumplimiento de lo ordenado en el numeral 2º de la providencia de segunda instancia, se fija como agencias en derecho la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$877.803), que corresponden a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, en su artículo 5º, numeral 4º "Procesos Ejecutivos", acápite "En segunda instancia".

Por Secretaría, procédase a liquidar las costas tanto de primera como de segunda instancia, previa digitalización del expediente y su incorporación al sistema de gestión de procesos justicia XXI Web (TYBA), en donde se continuarán registrando las actuaciones del despacho a fin de que puedan ser consultadas por las partes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 23** del **16 de diciembre de 2020**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria